

ALEGACIONES AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DEL PLAN HIDROLÓGICO 2021-2027 DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Presentadas por APROMAR

Asociación empresarial de Acuicultura de España
CIF G-78295748

C/. Camino de Leche Santa, nº 2
11130 – Chiclana de la Frontera (Cádiz)

1.- INTRODUCCIÓN

Los aspectos que se consideran clave para las instalaciones de acuicultura continental de APROMAR son:

- 1) Caudales ecológicos.
- 2) Condiciones para el uso del agua, en un doble aspecto a su vez:
 - a. límites de vertidos;
 - b. obstáculos a la construcción sobre el propio cauce y los espacios aledaños.
- 3) Delimitación física de las zonas ribereñas restringidas.
- 4) Orden de preferencia de los distintos usos concurrentes.

2.- ALEGACIONES A LOS TEMAS IMPORTANTES

En base a los documentos sometidos a exposición pública según el BOE de 24 de enero de 2020.



2.1.- Tema 1. Contaminación difusa

Es un problema reconocido en toda la cuenca ligado a la agricultura y a la mala gestión de los residuos ganaderos, cuyos lixiviados afectan a las masas de agua, generando una elevada concentración (>50 mg/l) de nitratos. A esto se une el problema de las contaminaciones puntuales provenientes de aguas residuales urbanas.

Se trata de un problema especialmente importante en las aguas subterráneas y con escasa renovación (lagunas, humedales...)

En eso arrastramos (y nos referimos *al medio ambiente* en sí, no solo la acuicultura, aunque en nuestro caso reciba un impacto muy directo) una lacra cada vez más preocupante: **no existe ningún control sobre los efluentes de la mayoría de esas instalaciones y actividades** agrícolas y ganaderas.

Cierto es que la acuicultura no es una fuente de emisión de carga orgánica difusa sino *puntual*, **pero nuestra carga proviene en muy buena medida de la anterior**. Y pese a ello, en la acuicultura se nos exige un incremento ínfimo de NH₄, respecto del agua de entrada, que como decimos depende directamente de la contaminación difusa de la agricultura y ganadería.

Exigir tales niveles de depuración a la acuicultura mientras se permite en las actividades más contaminantes no es ni proporcional ni equitativo:

del análisis de presiones se obtiene que **mientras la agricultura afecta al 95% de las masas de agua, la acuicultura tan sólo afecta al 3%**.

Se reconoce en el documento que las medidas adoptadas (determinación de zonas sensibles, concienciación de los usuarios...) no han tenido el efecto positivo que se buscaba y es necesario adoptar nuevas medidas.

Para las aguas superficiales se propone respetar una banda de protección en los cauces, que puede ser efectiva pero el mayor foco de contaminación por nitratos son las aguas subterráneas. En estas el objetivo es reducir un 25% el aporte de nitrógeno, pero no se define ninguna medida concreta para conseguirlo, excepto *vigilancia y control*, actividad que depende principalmente de las Comunidades Autónomas.

De ahí la necesidad de que el esquema de temas importantes cara a 2027 asuma desde este momento la ya ineludible necesidad de implementar y aplicar seriamente **controles reales y continuos en las fuentes difusas de contaminación**.

Una exigencia que resulta crucial ambientalmente: la acuicultura y la biomasa presentes en el cauce natural están en primera línea de recepción de la carga difusa, ciertamente, pero **todo el sistema ambiental, no solo la acuicultura y la pesca**, está afectado.

Únicamente pedimos que se aplique a los demás sectores el mismo baremo que se nos aplica a nosotros, máxime cuando la carga que a nosotros se nos



imputa proviene como decimos en buena medida de la aportada por otros concesionarios. Y no solo *concesionarios* en sentido estricto, pues es conocida la proliferación de captaciones irregulares y clandestinas en nuestras redes fluviales.

2.2.- Tema 2. Uso sostenible de las aguas subterráneas

En el caso de la cuenca del Duero este tema es importante por estar íntimamente relacionado con la contaminación difusa. Los acuíferos subterráneos de la cuenca del Duero son de los mayores de Europa y están muy explotados, sobre todo por la agricultura (92% del uso) y la ganadería, principales generadores de contaminación difusa.

Se trata de un sistema que se retroalimenta, ya que estas actividades captan un agua subterránea que ellas mismas contaminan, aumentando cada vez más la concentración de contaminantes ya que el medio no tiene tiempo de recuperarse. Esto afecta al resto de usuarios, pero sobre todo a la calidad de las aguas y al medio ambiente.

Por ello es **imperativo insistir en el control de la contaminación difusa de una forma efectiva**, no sólo con propuestas y estudios, sino con **medidas reales como las que se aplican a otros usuarios**.

2.3.- Tema 3. Contaminación urbana e industrial

Desde APROMAR queremos hacer constar la importancia que tiene para nuestro sector, y tanto la acuicultura como la pesca, mantener la buena calidad de las aguas, ya que cualquier problema de contaminación química, sanitaria o incluso física (temperatura esencialmente) puede provocar la pérdida total de la biomasa de nuestras instalaciones y del ecosistema fluvial en su totalidad.

La importancia aquí es **vital**, ya que la acuicultura es, con la pesca fluvial, el único sector cuyo producto son animales vivos, extremadamente sensibles a alteraciones físico-químicas del medio acuático en el que se desenvuelven.

Según datos de la propia Confederación el **40,6%** de los vertidos de naturaleza urbana no disponen de un tratamiento adecuado, lo cual a día de hoy nos parece **inaceptable**. Esto ocurre bien por no contar con una EDAR o bien por falta de medios para mantenerlas, especialmente en núcleos de población pequeños.

Es por ello, que queremos insistir en que se adopten cuanto antes las medidas propuestas de aplicar medidas de depuración en vertidos de más de 2000 he en zonas no sensibles y de más de 250 he en zonas sensibles según la Directiva 91/271/CEE.



2.4.- Tema 4. Alteraciones hidro morfológicas

A las obras longitudinales y transversales de los cauces que suponen una alteración morfológica hay que sumar los embalses de regulación para el uso hidroeléctrico y de regadío, que suponen una alteración hidrológica.

En la cuenca del Duero el 74,6% de las masas de agua superficiales están afectadas por obstáculos, la mayor parte infranqueables.

En el caso de las instalaciones de acuicultura de esta demarcación, los azudes de Pizolla en el río Tormes no tienen escalas funcionales. Las instalaciones de Eurotrucha en Castrillo del Condado cuentan con una escala funcional recién remodelada y las de Fuentidueña no tienen azud al tomar de un manantial.

Según las medidas propuestas se va a dar prioridad a las masas de agua con indicadores $IC > 6$ y $ICLAT > 60$. La masa de agua DU-569 a la que pertenecen las instalaciones de Pizolla tienen un $IC = 22,31$ por tanto es prioritaria en el nuevo plan.

2.5.- Tema 5. Implantación del régimen de caudales ecológicos

En los controles realizados en 2016/2017 y 2017/2018 se detectaron más incumplimientos de los habituales debido a la sequía producida entre el otoño de 2016 y la primavera de 2018, no obstante en los tramos de las instalaciones de acuicultura de Pizolla y Eurotrucha no se detectaron incumplimientos significativos.

Se reconoce a la acuicultura como un uso no consuntivo, junto con la refrigeración y las centrales hidroeléctricas.

Las medidas propuestas por la CHDuero para cumplir los caudales ecológicos se han definido de forma conjunta con la sostenibilidad del regadío (Tema 6) y la adaptación al cambio climático (Tema 7) lo cual es correcto, ya que son interdependientes.

Del análisis de alternativas se desprende que la más apropiada es la denominada alternativa 0 del Tema 6 con la incorporación de un régimen de caudales máximos en los meses de julio, agosto y septiembre en el desembalse de ciertos embalses y el régimen de caudales mínimos el resto del año. Esto supone una mejora de la calidad ecológica pero una disminución de las garantías de las demandas agrarias, principalmente en verano, al disminuir el caudal circulante de los cauces.

Esto supone grandes inversiones en modernización de regadíos hasta alcanzar el 75% de eficiencia, que no se van a producir a corto plazo, a lo cual luego hay que añadir una reducción del 11% para adaptación al cambio climático (Tema 7)



Hasta el momento en las instalaciones de acuicultura de esta demarcación no se han producido episodios de incumplimiento de la garantía del recurso al estar aguas abajo de embalses de regulación (Santa Teresa y Porma) o depender de un manantial con caudal constante (Fuentidueña).

Dado que las demandas agrarias son consuntivas, ¿qué medidas se van a tomar para garantizar que cumplan la reducción de consumo previsto y dejen caudal suficiente en los cauces para el resto de concesionarios?

La normativa no tiene en cuenta que las instalaciones de acuicultura están dimensionadas en base a su caudal concesional, y en casos de escasez tienen que recurrir a grandes gastos de recirculación y oxigenación para mantener la biomasa presente. Se trata de una demanda rígida, ya que no existe la posibilidad de parar la producción como en el caso de las hidroeléctricas, ni siquiera durante unos pocos minutos.

Se propone revisar los caudales concesionales y ajustar los caudales ecológicos en función de nuevos estudios donde sea necesario, mejorando la metodología de determinación de dichos caudales.

La realidad es que en muchos tramos de ríos los caudales ecológicos están establecidos desde hace años (Plan Hidrológico 2010-2015), partiendo de datos de estaciones de aforo mal calibradas, con series de datos incompletas y asumiendo los resultados de los estudios realizados en tramos muy cortos (<100 m) mediante una metodología de cálculo compleja, aplicados a tramos de masas de agua con longitudes kilométricas.

Las series históricas utilizadas, bien sean de estaciones de aforo o sintéticas obtenidas por el método SIMPA, son de 20 años, correspondientes al período 1986 – 2006. **Estamos en el año 2020, lo que supone un desfase de 14 años con la serie más reciente utilizada en los estudios.** En estos 14 últimos años se supone que se han mejorado las tecnologías de medición de las estaciones de aforo, contando con datos más precisos. Por no hablar de que al no utilizar estos últimos años se está despreciando la influencia que estos datos tienen en la disminución de los caudales medios debido al 'cambio climático'.

A esto hay que añadir que la metodología de cálculo es muy compleja, utilizando múltiples modelos y métodos (HPU, SIMPA, RHYHABSIM...) tanto para los cálculos hidráulicos como para la simulación de hábitats, lo que hace que sólo sean entendidos por expertos. Esta complejidad hace que sea necesario asumir hipótesis, coeficientes y simplificaciones que pueden afectar significativamente a los resultados.

Desde APROMAR queremos aprovechar la oportunidad para proponer que se abra **un canal de comunicación directa con la Confederación para considerar las características específicas de cada concesionario y que se contemple la posibilidad de admitir y validar estudios detallados** realizados por empresas especializadas.



2.6.- Tema 6. Sostenibilidad del regadío

La propia Confederación reconoce: *"En la demarcación hidrográfica del Duero el mayor uso consuntivo se corresponde con la demanda agraria (regadío y ganadería): el regadío ocupa un 89% de las demandas de agua frente al abastecimiento (7%) y la industria (4%). Por tanto cualquier acción sobre el uso agrario puede tener repercusiones importantes, positivas o negativas, sobre el resto de usos y sobre los objetivos ambientales de las masas de agua."*

Ya se ha comentado en el tema anterior la dependencia y el futuro empeoramiento de la garantía de cumplimiento de la demanda agraria debido al cumplimiento de caudales ecológicos y a la adaptación al cambio climático.

La alternativa de medidas propuesta pese a ser la más económica, supone una gran inversión en nuevas infraestructuras hidráulicas y en modernización de regadíos para alcanzar la eficiencia del 75% que permita aumentar la garantía de cumplimiento sin aumentar las extracciones, pero sabemos que esto no va a ser ejecutado a corto plazo, puesto que ni siquiera se han cumplido o empezado algunos de los trabajos propuestos para el PH vigente.

Además, la Confederación reconoce que *"algunas modernizaciones, catalogadas como medidas dirigidas al logro de los OMAs, no siempre se han ejecutado bajo este criterio y han podido conllevar incrementos de extracciones, lo cual puede agravar el cumplimiento de garantías."*

Por todo ello **nos reocupa especialmente la construcción de nuevos regadíos en un escenario de cambio climático con disminución del recurso que puede afectar significativamente** a las instalaciones de acuicultura con mayor antigüedad, dada la inexplicable prevalencia de uso de la agricultura.

Aumentar la asignación de recursos de la agricultura supone en la mayoría de los casos aumentar el caudal concesional de los canales e infraestructuras de riego, lo cual supone disminuir la garantía de los caudales circulantes por los cauces.

Y esto afecta tanto a los caudales ecológicos como a los concesionarios que toman el agua de los cauces.

La agricultura es el usuario menos controlado en cuanto a eficiencia y contaminación, ya que en la mayor parte de la superficie regable sólo se regulan las infraestructuras hidráulicas de distribución (canales, conducciones...) o grandes consumidores de categoría 3ª o 4ª, pero no el uso eficiente de las instalaciones en parcela, ni la contaminación difusa que generan.

Por todo ello, desde APROMAR, y nos consta que compartido por otros usuarios legítimos del agua, nos parece obligado rechazar la concesión de nuevas zonas regables, uso consuntivo y fuertemente emisor por tanto, al



menos mientras las infraestructuras existentes no sean modernizadas y resulten mínimamente eficientes para poder acoger mayores presiones de demanda sobre la cuenca.

2.7.- Tema 7. Adaptación al cambio climático, asignación de recursos y garantías

Según los diversos estudios (CEDEX 2017) se espera en la cuenca del Duero una disminución del 9 al 13% del recurso junto con un aumento de la temperatura que provocará un incremento de la evapotranspiración, lo que unido al aumento de otras demandas provocará un empeoramiento de la calidad del agua y por tanto de los procesos ecológicos.

Otro efecto perjudicial será el incremento de los episodios climatológicos extremos (sequías e inundaciones).

Del análisis de alternativas realizado en conjunción con la sostenibilidad del regadío (Tema 6) y los caudales ecológicos (Tema 5) se ha elegido la alternativa 0 que supone aplicar la reducción media del 11% de recurso calculada para la cuenca.

Se ha estudiado la influencia en la agricultura del aumento de la temperatura y las necesidades de recurso. En el caso de la acuicultura ocurre algo parecido: si aumenta la temperatura del agua, disminuye la concentración de oxígeno disuelto y por tanto es necesario un mayor caudal para mantener la vida piscícola en el río.

Ese efecto de la temperatura del agua no suele ser tenido en cuenta en los desembalses. Por ello se quiere llamar la atención sobre este aspecto y solicitar que en estas circunstancias se realicen los desembalses mezclando agua de superficie (caliente) con agua de fondo (fría) para mantener la temperatura del agua dentro de un rango aceptable para la vida piscícola, no sólo en las instalaciones sino en todo el cauce natural del río.

La disminución de recursos va a suponer también una reducción en la superficie ocupada por la flora y fauna al empeorarse las condiciones ecológicas de los hábitat, lo que puede suponer la necesidad de incrementar los caudales ecológicos para mantenerlos.

En resumen, el cambio climático va a provocar un descenso del recurso junto con una mayor estacionalidad del mismo, coincidiendo con mayores demandas provocadas por el aumento de las temperaturas principalmente.

Se hace necesaria una mejor gestión de las infraestructuras hidráulicas para satisfacer las demandas de los concesionarios y una mayor presión sobre los principales consumidores (agricultura e hidroeléctricas) para mejorar su eficiencia y el mantenimiento de los caudales ecológicos.



Cuestiones técnicas aparte, llamamos también en esto la atención sobre un punto crucial, que está en la base misma de ese paquete regulatorio a futuro que conforma la Ley Europea del Clima, y que es sin embargo desoído sistemáticamente en la toma real de decisiones sobre el recurso y su régimen jurídico: es deseo explícito de la Comisión Europea que los procesos regulatorios al respecto se lleven a cabo con el **consenso de la población y los sectores** afectados (→ **Green deal**)... lo que su vez no hace sino recoger el **enfoque participativo** (real, no simplemente formal o teórico) de instrumentos precedentes como la WFD o las Recomendaciones de la CE en el Blue Growth.

La participación **activa** de los usuarios legítimos y sostenibles del río en los procesos decisorios (en esta fase del Esquema de Temas Importantes; en las posteriores alegaciones al proyecto de Plan Hidrológico; en los órganos de gestión; en los decisivos procesos de concertación de los caudales ecológicos; etc.) es una premisa inexcusable para hacer efectivos esos principios rectores de la gestión hidráulica.

2.8.- Tema 10. Ordenación y control del Dominio Público Hidráulico

Recoge en otras cuestiones que el mantenimiento de los cauces y riberas no son obligación exclusiva del Organismo de Cuenca, también de entidades locales y particulares, debiendo solicitarse autorización. Se alega que no llegan a cubrir todas las necesidades, pero reconocen que los usuarios lo solicitan habitualmente y en muchas ocasiones la tramitación es larga e impide su ejecución.

"Con el fin de agilizar este tipo de permisos para obras menores se incluyó en la Normativa un régimen de declaración responsable que, cuando la actuación está fuera de espacios protegidos, permiten en veinte días poder llevar a cabo la mejora. No obstante, se siguen retrasando el régimen de autorizaciones ordinarias, que pueden suponer casi seis meses, período muy largo que condiciona la oportunidad de llevar a cabo las actuaciones. Es constante la demanda de este tipo de acciones".

El mayor problema existente en la cuenca referente a la ocupación del DPH reside en la incompatibilidad de la delimitación cartográfica realizada en los PGRI con los planes urbanísticos aprobados con anterioridad en muchos municipios y con las explotaciones forestales.

Dentro de los objetivos de mejorar la ordenación y reducir el riesgo en las zonas inundables, hay que tener en cuenta que por su actividad las instalaciones de acuicultura se ubican per se en zonas cercanas a los ríos y por tanto inundables, muchas veces dentro de la zona de flujo preferente. Las empresas de acuicultura somos conscientes de este riesgo y nos protegemos lo mejor posible, pero algunas de las medidas requeridas para



las instalaciones (permeabilidad de cerramientos...) son totalmente incompatibles con las necesidades de la propia actividad.

La medida propuesta para el PH 2021-2026 en este sentido es aplicar un régimen más flexible en los cultivos forestales y en las zonas a urbanizar siempre que los usos en estas zonas sea compatible.

Teniendo en cuenta que en la mayoría de casos las instalaciones de acuicultura se ubican en zonas rurales, alejadas de núcleos de población, industrias... se solicita que se aplique esta flexibilidad en los casos demostrables de que, pese a estar en zonas inundables, la ejecución de los proyectos u obras necesarios para la producción no supone un aumento del riesgo de inundación a terceros.

Otro problema preocupante que reconoce la Confederación en este tema es la dificultad de la asignación de recursos de aguas subterráneas, superficiales y la no puesta en marcha todavía del registro de aguas electrónico. Todo ello hace que haya muchas captaciones no legalizadas, principalmente agrarias y urbanas, lo cual perjudica a otros usuarios que sí cuentan con concesión vigente y que encima tienen un uso menos prioritario, como es el caso de la acuicultura.

Es prioritario que se ejecuten de verdad las medidas de vigilancia y control de las captaciones subterráneas, la implantación del registro electrónico y la extinción de derechos obsoletos o duplicados.

Prelación de usos del agua:

En el plan vigente del Duero la acuicultura ocupa un indigno e inexplicable puesto 6º, en las antípodas de la otra ganadería, la terrestre, y solo por encima de los usos recreativos y la navegación.

Éste es sin duda el principal obstáculo y la fuente primaria de la inequidad que sufre el sector acuicultor continental.

El objetivo principal del sector, en tanto que su necesidad vital básica, es la concesión de aprovechamientos y el control de volúmenes captados, lo cual redundaría positivamente en la gestión y por tanto en la disponibilidad del recurso.

Es usual considerar a la acuicultura como una demanda rígida que obliga al mantenimiento de un elevado caudal en los cauces para satisfacer las concesiones. Sin embargo, estaríamos en todo caso ante una ventaja ya que supone asegurar el caudal ecológico en los tramos donde se ubican. Y tanto aguas arriba como aguas debajo de las instalaciones, en la medida en que es un uso **no consuntivo**.



Lo mismo ocurre con las centrales hidroeléctricas, siendo las que mayor presión generan en volumen de captación y sin embargo se encuentran mucho mejor consideradas y su prioridad está muy por delante de la acuicultura.

La agricultura es la segunda presión de extracción, siendo consuntiva y más contaminante que la acuicultura y sin embargo su uso es prioritario en las concesiones, cuando al menos deberían estar parejos, al tratarse la acuicultura de una actividad agropecuaria.

De hecho, nuestra sostenibilidad deriva de la evidencia de que tenemos explotaciones muy concretas, establecidas en unas pocas ubicaciones perfectamente identificadas, frente a la profusión de fuentes de emisión dispersas que caracteriza a la agricultura y ganadería.

Es un hecho que el desarrollo sostenible, y aun la pervivencia misma, del sector acuicultor continental para por la recolocación del uso acuícola en el mismo nivel que la otra ganadería, la terrestre. Una demanda histórica del sector que **es perfectamente compatible con la prelación de usos establecida en la legislación vigente con carácter subsidiario** (→ art. 60.3 TRLA en relación con el 49 bis RDPH). Y de hecho **no sería en absoluto una novedad**: ya existen dos precedentes de éxito en ese sentido:

- La **C.H. del Guadalquivir**, en el que la acuicultura ocupa un lugar preferente, incluso, respecto de los usos agropecuarios;
- y **Galicia costa**, donde ocupa el **3^{er} lugar emparejado con los usos agropecuarios**:

****** Anexo VII, Art. 8, PH **Guadalquivir** vigente:

"Se establecen excepciones con preferencia sobre el uso agropecuario para los siguientes casos: ...//... d) La acuicultura en el río Riofrío hasta su confluencia con el río Genil, en el río Guardal aguas arriba del embalse de San Clemente y en el río Guadalquivir y afluentes aguas arriba del embalse del Tranco de Beas".

****** Para **Galicia costa**: Art. 8 del RD 11/2016, de 8 de enero:

...//... a) Abastecimiento de población y usos asimilables a domésticos, entendiendo como tales aquellos correspondientes a actividades clasificadas en la clasificación nacional



de actividades económicas (CNAE), aprobada por Real decreto 475/2007, de 13 de abril, que usen un volumen total de agua menor de 2.000 m³/año.

b) Usos ambientales, entendiéndose como tales aquellos usos del agua que son esenciales para la preservación del medio ambiente.

c) Regadíos, usos agrarios y acuicultura.

En esa línea, finalmente, existe margen más que suficiente para auspiciar el desarrollo sostenible del sector: hay una posibilidad nunca contemplada para la propia sostenibilidad y eficiencia de recursos hídricos, que pasa por la autorización de nuevas granjas piscícolas en la parte superior de los canales/tuberías de las centrales hidroeléctricas, ya que éstas no tienen requerimientos de calidad y sus caudales son muy superiores. Al tratarse de usos no consuntivos, serían completamente compatibles.

2.9.- Tema 11. Coordinación interadministrativa y participación pública

En el documento sometido a exposición pública se reconoce la existencia de tensiones entre los diversos actores (particulares, organismos locales, autonómicos, estatales...) que hacen imposible la gobernanza (buena gestión del recurso hídrico en este caso) provocando conflictos territoriales, económicos y políticos.

En el sector de la acuicultura nos consta que las directrices a nivel europeo, nacional e incluso autonómico son las de promover la participación y favorecer las actividades productivas e inversiones, pero a la hora de la verdad, los organismos intermedios de gestión (CCHH, ayuntamientos, gobiernos provinciales...), encargados de autorizar estas actividades, no comparten dicho criterio y la tramitación de los expedientes es compleja y larga, consiguiendo el efecto contrario al deseado. Ante estas dificultades que van en contra del principio de gobernanza, muchas empresas desisten de realizar inversiones, a menos que sean estrictamente necesarias.

Desde APROMAR queremos ofrecer nuestra colaboración y ponernos a disposición de los organismos de cuenca para formar parte de la 'participación activa' en la gestión del agua, aportando el punto de vista del sector de la acuicultura, ya que tradicionalmente sólo se ha llamado a participar a los grandes consumidores (urbanos, industriales y agrarios) y a las hidroeléctricas.

Solo desde la reelaboración de la mentalidad de estos gestores se podrán hacer efectivos valores de altísimo interés socioeconómico como la priorización del **principio participativo** (*efectivo*: mucho más



allá de la simple recepción de alegaciones escritas como parte de una tramitación formal sin más recorrido en la práctica), el **pacto verde** preconizado por la CE como premisa y sustento de su Ley europea del Clima, o la **promoción de las inversiones en el ámbito rural**, con su efecto benéfico sobre la cohesión social e inter territorial.

2.10.- Tema 12. Gestión del riesgo de inundación

Actualmente se está tramitando la aprobación de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación del 2º ciclo, en los cuales se ha mejorado alguno de los criterios de las zonas inundables, especialmente de la zona de flujo preferente para ser más coherente con los riesgos reales, eliminando las zonas limítrofes y de remanso.

La gestión de las zonas inundables es la función de los Planes de Gestión de Riesgos de Inundación (PGRI) que fueron aprobados en 2016 y cuyo objetivo es evitar y si es posible disminuir, los actuales riesgos de inundación.

Otro de los objetivos en la gestión de inundaciones es considerar la influencia del cambio climático, que se ha demostrado en los estudios realizados que supone un incremento de la probabilidad de ocurrencia (episodios extremos).

La alternativa de medidas elegida es en la que se incrementa el grado de implantación de los PGRI, la aceleración del cumplimiento de los objetivos ambientales y la disminución de la vulnerabilidad de los elementos existentes en las zonas inundables.

Todas las instalaciones de acuicultura de Pizolla-Eurotrucha excepto la de Fuentidueña que no cuenta con estudio hidráulico, están afectadas parcial o totalmente por la Zona de Flujo Preferente, con las limitaciones que eso supone en cuanto a usos.

Dentro de los objetivos de mejorar la ordenación y reducir el riesgo en las zonas inundables, hay que tener en cuenta que por su actividad las instalaciones de acuicultura se ubican en zonas cercanas a los ríos y por tanto inundables, muchas veces dentro de la zona de flujo preferente. Las empresas de acuicultura somos conscientes de este riesgo y nos protegemos lo mejor posible, pero algunas de las medidas requeridas para las instalaciones (permeabilidad de cerramientos...) son totalmente incompatibles con las necesidades de la propia actividad.

Teniendo en cuenta que en la mayoría de casos, las instalaciones de acuicultura se ubican en zonas rurales, alejadas de núcleos de población, industrias... se solicita una mayor permisividad en los casos demostrables de que aún estando en zonas inundables, la ejecución de los proyectos u obras necesarios para la producción no supone un aumento del riesgo de inundación a terceros.



Existen soluciones técnicas que permiten el establecimiento de usos en principio no compatibles en las zonas inundables, sin aumentar el riesgo de inundación existente. Esto sería coherente con el objetivo de mejorar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en zonas inundables.

La mejora de los sistemas de aviso y comunicación a la población y concesionarios en caso de avenidas debería fomentarse de verdad, para permitir a todos los afectados tomar las medidas necesarias para reducir los efectos de las avenidas. La realidad es que casi nunca se reciben alertas de inundación por parte de los organismos hidráulicos encargados, tomando medidas preventivas contra la inundación cuando ya es demasiado tarde.

Por otro lado, tras episodios de avenidas que han provocado daños y cuantiosas pérdidas de producción en las instalaciones, las empresas de acuicultura han solicitado realizar obras de defensa o modificaciones de sus instalaciones para evitar futuros problemas, encontrándose con la imposibilidad de conseguir las autorizaciones necesarias por criterios ecológicos, de ocupación del dominio público... lo cual es una contradicción con los objetivos de mejora del riesgo de inundación.

Aunque ya se ha tratado en el Tema 10, insistimos en que **muchos de los episodios de inundación y crecidas se ven agravados por el mal estado general de los cauces, riberas e infraestructuras**, habitualmente ocupados por densa vegetación que impide la circulación del agua y que al ser arrastrada taponan las infraestructuras transversales (puentes, azudes, aliviaderos...) y eleva la lámina de agua.

